Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Educación – Rectifícase parcialmete el Art. 1° del Dcto. ECyT. N° 1487/15, correspondiente a la Sra. María del Valle SILVERA VILLAGRAN, D.N.I. N° 10.332.299; donde dice: «por acogerse al Retiro Transitorio por Invalidez», deberá decir: «por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria».

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:47:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa